



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 18.122

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

#### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Montada

#### ACUERDOS

21 de junio de 1963

Nº 1073.—Aprobar alquileres que la Dirección General de la Guardia Civil pagará, en la forma siguiente:

Aprobar A:	Cancelar A:	Lugar	A partir de	Valor
Pablo Alfaro A.	No pagaba	San Manuel, Cortés	1/enero/63	L 30.00
Estela Almendárez	No pagaba	Mangujile, Olancho	1/marzo/63	5.00
Alfredo Cardona	No pagaba	Concepción, Intibucá	1/enero/63	20.00
Jesús García h.	No pagaba	Florida, Copán	1/enero/63	25.00

Nº 1076.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Choluteca, al ciudadano Gumerindo Manzanares, en sustitución de Concepción López Carrasco

Nº 1077.—Nombrar Portero de la Gobernación Política del Departamento de Copán, al ciudadano Preling Roberto Ariza, en sustitución de José Raimundo García, quien renunció.

Nº 1078.—Nombrar cabo del Presidio de la ciudad de Danlí, al ciudadano Salatiel Rojas Palma, en sustitución de Joaquín Sosa Salcedo

Nº 1079.—Nombrar cabo del Presidio de la ciudad de Santa Bárbara, al ciudadano Oscar Humberto Ayala, en sustitución de Santiago Ramos

Nº 1080.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

José Hernández, en sustitución de Marcos Tejada.

Manuel de Jesús Melgar, en sustitución de Domingo Rosa Bellosa.

Santos Reyes, en sustitución de Salvador Rodríguez.

José Tobías Alvarado M., en sustitución de Fernando A. Lara Perdomí.

28 de junio de 1963

Nº 1081.—Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato Nº 18.—Nosotros, José Ayala Zeleda, actuando en mi carácter de Procurador General de la República, por una parte y María Alicia Somoza, mayor de edad, soltera, Secretaria Comercial, con residencia en este Distrito Central; el primero, que en lo sucesivo se denominará "El Gobierno", y la segunda actuando por cuenta propia, que en adelante se llamará "El Contratista", hemos convenido en celebrar el contrato siguiente:

Primero: El Gobierno acepta los servicios del Arrendador, quien asume en este acto, la obligación e ejecutar trabajos extraordinarios como Mecanógrafa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública durante los meses de junio, julio y agosto.

Segundo: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista por los servicios prestados, la cantidad de ciento cincuenta lempiras netas (L 150.00) los que se contarán del primero de junio al treinta y uno de agosto del corriente año.

Tercero: Ambos contratantes manifiestan estar conformes con lo estipulado anteriormente y se comprometen solemnemente a su fiel cumplimiento, firmando para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Sello.—José Ayala Z.—María Alicia Somoza".

Nº 1082.—Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato Nº 6.—Los suscritos, Marco Antonio Ortega, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño y vecino de este Distrito Central, y José Ayala Z., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario; el primero en su calidad de representante de Fumigadora Hondureña, quien se denominará en adelante "El Contratista" y el segundo en su carácter de Procurador General de la República y que en adelante se llamará "El Gobierno", ante los oficios del señor Proveedor General de la República, P. M. Tomás Ariza Quiñónez, han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete según su oferta presentada en la Licitación Privada 1031/3, del 2 de mayo de 1963, a hacer el siguiente trabajo: fumigación de dos millones de pies cúbicos en los recintos, celdas, talleres, oficinas,

corredores, etc., de la Penitenciaría Central.

Segundo: El Contratista se compromete a erradicar con la fumigación antes citada, todos los ratones e inclusive aplicar su raticida contra la plaga de ratas y ratones, la cual garantiza la eliminación total de dichas plagas.

Tercero: El Contratista se compromete a realizar el trabajo antes citado por la cantidad de ochocientos lempiras netas, precio en el que van incluidos los servicios, como también todos los insecticidas y raticidas que sean necesarios para la realización del trabajo bajo antes citado.

Cuarto: El Contratista garantiza que el poder residual del insecticida que será utilizado en esta clase de trabajo, tendrá una duración de seis meses. En caso de cualquier reclamo por parte de la Penitenciaría Central, el Contratista se compromete a realizar de nuevo el trabajo, siempre que sea dentro del plazo de garantía.

Quinto: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista la suma ya mencionada de ochocientos lempiras netas, al terminar el trabajo de conformidad

Sexto: el contratista se compromete a realizar el trabajo objeto del presente Contrato, en un plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha en que la Penitenciaría Central avise a la Fumigadora Hondureña que ya tiene en su poder la Orden de Compra que emitirá la Proveduría General de la República.

Séptimo: El trabajo podrá ser supervigilado por el Ministerio de Gobernación y Justicia, quedando en libertad la Proveduría General de la República de enviar, siempre que así lo crea conveniente, un Inspector de esta dependencia para que revise el trabajo, quien informará en el caso que éste no

se esté realizando de conformidad con el Contrato.

Octavo: En caso de discrepancia entre el Contratista y los Inspectores nombrados para tal fin, el Proveedor General de la República, el Ministerio de Gobernación y Justicia y el Procurador General de la República, decidirán lo que crean conveniente

Noveno: En caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de las cláusulas del presente Contrato, se dará por rescindido éste, sin obligación alguna de parte del Estado.

En fé de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Sello.—José Ayala Z.—Marco Antonio Ortega.—Sello.—Tomás Ariza Q.—Sello.—María Regina Marín".

Nº 1083.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Griffith Lincoln Gabourel Montes y Gloria Hernández Menjivar, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 1084.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a German Gustavo Duarte y Felipa Chávez de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1085.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Castellanos Fajardo y Argentina Cisneros Rodríguez, vecinos de Santa Rosa de Copán.

1º de julio de 1963

Nº 1088.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Gracias, a los ciudadanos José Humberto Martínez y José Paz Cortés, en sustitución de Florencio Díaz Hernández y Santiago Enamorado Sánchez.

Nº 1089.— Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Ju-

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1963.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 2117 al 2141 inclusive.—Junio de 1963.  
AVISOS

APROBAR A	CANCELAR A	LUGAR	A PARTIR DE	VALOR
Gloria Lobo	No pagaba	La Unión, Olancho	1/mayo/63	L 15.00
Simón López	Modificación	Piraera, Lempira	1/enero/63	20.00
Mariano Maldonado M.	No pagaba	Mercedes de Oriente		
Tesorero Municipal Sara Melgar de	Modificación	La Paz	1/febrero/63	10.00
Melgar	No pagaba	Texiguat, El Paraíso	1/enero/63	25.00
Carmen v. de Miralda	No pagaba	Cololaca, Lempira	1/mayo/63	10.00
Tesorero Municipal Sofia Esperanza	No pagaba	Yocón, Olancho	1/abril/63	10.00
Tesorero Municipal	Sofia Esperanza	Moroceli, El Paraíso	1/enero/63	20.00
Lorenza Mejía M.	No pagaba	Caridad, Valle	1/enero/63	6.00
José Peña C.	Virgilio Padilla Chévez	Progreso Yoro	1/marzo/63	100.00
	Teresa de Figueroa Juticalpa, Olancho		1/febrero/63	20.00

ticalpa, en la forma siguiente: Gilberto Nájera, en sustitución de Gumerindo Alonso; Francisco Torres, en sustitución de José Abad Rivera; Arturo Rodríguez, en sustitución de Tulio Martínez Henríquez; Ramón Medina en sustitución de Andrés Dionisio Antúnez; Domingo Montalván, en sustitución de Ernesto Turcios Peralta.

Nº 1090.—Nombrar portero de la Gobernación Política del Departamento de Intibucá, al ciudadano Gilberto Reyes, en sustitución de José Arcadio Vásquez.

Nº 1092.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Nacaome, al ciudadano Anselmo Palma García, en sustitución de Anastacio Mejía Cabrera.

2 de julio de 1963

Nº 1095.—Nombrar Soldado de la Gobernación Política del Departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Raúl Paz Leiva, en sustitución de Daniel Izaguirre.

Nº 1096.—Nombrar Soldado de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, al ciudadano Napoleón Tercero Chavarría, en sustitución de Carlos Flores

Nº 1097.— Nombrar Guardias del Presidio de la Ciudad de La Paz, a los ciudadanos Tomás García, Cristóbal Lorenzo Vásquez y Benjamin Spazo Alemán, en sustitución de Jorge Alberto Corea, Irán Martínez Fiallos y Oscar Iván Martínez.

Nº 1112.—Nombrar Conserje de la Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal, al ciudadano Noé Fúnez Galindo, en sustitución de Lelis H. Paredes Paz.

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 2117  
Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.  
El Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profes. Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, en la forma que a continuación se expresa:

Mirna de Argueta, Sub-Directora Escuela Urbana "Mariano Vásquez", del Municipio de Tutule, en sustitución de Audulfo Valladares, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Audulfo Valladares, Sub-Director Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de La Paz, en sustitución de J. Iván Villatoro, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

J. Iván Villatoro, Director Escuela Urbana "Ramón Ross", del Municipio de La Paz, en sustitución de Santos Villatoro, que pasó a otro puesto en el Ramo. (A partir del 1° de junio).

Juan Ramón Alvarado, Director Escuela Rural "Herman Castel", de la aldea Los Planes, Municipio de Santa María, en sustitución de Adalberto Espinoza, que pasa a otro puesto en la misma escuela. (A partir del 1° de junio).

Adalberto Espinoza, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Herman Castel", de la aldea Los Planes, Municipio de Santa María, en sustitución de Gregorio Martínez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Gregorio Martínez, Director Escuela Rural "18 de Noviembre", de la aldea Tierra Colorada, Municipio de La Paz, en sustitución de Carmen de López, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Ordellia Lizardo, Directora Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea Arenales, Municipio de Santa María, en sustitución de Mirna de Argueta, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

José Darío Carías, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Marco A. Soto", del Municipio de Marcala, en sustitución de Rodolfo Sorto, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Blanca Lilian Consuegra, Profa. Auxiliar Escuela Urbana "Petronila B. de Cabañas",

del Municipio de Marcala, en sustitución de Lissyen Fiallos, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Clementina Bonilla, Directora (interina) Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea Apacilina, Municipio de El Norte, en sustitución de María Bonilla, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Olga Marina de Villalobos, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "Ramón Ross", del Municipio de La Paz, en sustitución de Angélica de Martínez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 10 de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2118**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias, de Cortés, así:

Eliás Rodríguez Juárez, Vigilante de la Escuela Urbana "República de Chile", del Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de José Antonio Milla Garrido, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Julia Elia Rivera, aseedora de la Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Dominga Lara Enamorado, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2119  
Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Ampliar el Acuerdo N° 797 de fecha 2 de mayo de 1958, que autoriza la beca del joven Carlos Martínez Castillo, para que realice estudios de Medicina en España, en el sentido de incluirle la suma de (L. 148.00) ciento cuarenta y ocho lempiras anuales, con la que cubrirá sus gastos de Matrícula durante el presente año. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2120**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Rectificar el Acuerdo N° 582 de fecha 20 de febrero de 1963, en la parte que se refiere a:

Concepción de Ardón, Mendera de la Escuela Urbana "Ramón Montoya C.", del Municipio de Yuscarán, departamento de El Paraíso. Deberá leerse: Aseedora. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2121**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Cancelar los nombramientos de algunos Profesores de Escuelas Primarias del Departamento de El Paraíso, en la forma que sigue:

Feliciano Ferrufino, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Alauca, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1444, de fecha 18 de abril de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos y por no haberse presentado a tomar posesión dicha Maestra. (A partir del 1° de abril pasado).

Leonor Haydée Castellanos, Sub-Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Guayacán, Municipio de San Matías, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 928, de fecha 9 de marzo de 1963.

Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de marzo pasado). —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2122**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Marco Antonio Sosa, estudiante y vecino de La Ceiba, Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de estudios de Educación Secundaria, con las similares a las el Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Edu-

cación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2123**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Autorizar a partir del 15 de junio en curso a noviembre del presente año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven José Alejandro Nieto Silva, para que realice estudios en la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2124**

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 1° de julio próximo, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que fue autorizada a favor del joven Andrés Abelino Bonilla Reyes, para que efectuara estudios en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, mediante Acuerdo N° 402 de fecha 9 de febrero del presente año; y se cancela en vista de que el joven Bonilla Reyes, manifiesta no poder continuar sus estudios por razones de salud. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2125**  
Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.  
El Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
Aprobar la ampliación del Contrato N° 4 para la terminación de la Escuela de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, en la siguiente forma:  
José Ayala Z., Procurador General de la República en su carácter de Representante del Estado, y el señor Jacobo González Medina, mayor de edad, casado, de oficio carpintero, vecino de la ciudad de El Paraíso, que en lo sucesivo se llamará El Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:  
Primera: En vista de que de la cantidad de ... (L.11.194.87) once mil ciento noventa y cuatro lempiras ochenta y siete centavos, que se comprometió a pagar la Municipalidad de Jacaleapa, de conformidad con el Contrato N° 4 celebrado entre el Ministerio de Educación Pública; el Patronato Nacional, de la Infancia, y el señor Jacobo González Medina, para la construcción de la Escuela Urbana de dicho lugar, sólo aportó la cantidad de (L 6.194.87), el Ministerio de Educación Pública ha decidido contribuir de su propio presupuesto con la cantidad de (L 5.000.00) cinco mil lempiras, con los cuales se darán por terminados los siguientes trabajos: fosa-séptica, servicios sanitarios, bebederos, lavabos, pintura de puertas, cielos, ventanas, y pilares, mocheta de ladrillo en puertas, ventanas y cargadores, instalación de agua. Todo se hará de conformidad con el plano, presupuesto y especificaciones elaborados por la oficina de Construcciones Escolares y que forman parte del presente Contrato.  
Segunda: La cantidad total empleada en la construcción es de (L 29.194.87) veintinueve mil ciento noventa y cuatro lempiras, ochenta y siete centavos.  
Tercera: La cantidad de ... (L 5.000.00) cinco mil lempiras, será pagada al Contratista de una sola vez, y al legalizarse el presente Contrato.  
Cuarta: El Contratista se compromete a iniciar los trabajos diez días después de haber recibido la cantidad convenida en la cláusula segunda y entregarla completamente terminada, limpia y libre de desperdicios dos meses después de haberse principiado, lista para ser puesta al servicio de la niñez.

Quinta: Por la falta de cumplimiento para la entrega de la obra el Contratista pagará como multa al Ministerio de Educación Pública, la cantidad de diez lempiras diarios por cada día que transcurra después del vencimiento del plazo. Sin embargo, el plazo para la entrega de la obra podrá ser ampliado por motivo de fuerza mayor, debiendo el Contratista pedir dicha prórroga al Ministerio de Educación Pública con diez días de anticipación.  
Sexta: El Contratista se compromete a rendir la fianza correspondiente ante la Contraloría General de la República sin cuyo requisito carece de validez el presente contrato.  
Séptima: El Contratista atenderá las recomendaciones de los inspectores de la Oficina de Construcciones Escolares. Cuando por motivo de interpretación de las especificaciones o selección de los materiales, hubiere desacuerdo entre el Contratista y los Inspectores, la diferencia será notificada al Ministro de Educación Pública para que decida la cuestión de manera inapelable. Es entendido que cualquier modificación introducida por el Ministerio de Educación Pública en el transcurso de los trabajos y que no esté contemplada en el plano, presupuesto y especificaciones correspondientes, serán reconocidas al Contratista.  
Octava: El Licenciado José Ayala Z., en su carácter de Representante del Estado, acepta lo estipulado en el presente Contrato.  
Novena: Todo lo no previsto en el presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el Libro IV, Título II del Código Civil.  
En fe de lo cual firman por triplicado el presente contrato en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta tres.  
—f) José Ayala Z., Procurador General de la República.  
—f) Jacobo González Medina.  
—Comuníquese.  
R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

**Acuerdo N° 2126**  
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1963.  
El Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ... (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Joyería Cantero, de don Alfredo Cantero, por 3 medallas de oro y 4 de plata suministradas según Factura sin número del 8 de junio de 1963, al Instituto Central de esta ciudad, y las que serán otorgadas a los mejores estudiantes del mencionado centro el Día del Estudiante.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto mencionado.—Comuníquese.  
R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.  
**Acuerdo N° 2127**  
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1963.  
El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ... (L 25.00) veinticinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a doña María Luisa de Guerrero, valor que le corresponde según recibo del 10 de junio de 1963, por una ofrenda floral que colocarán los alumnos del Instituto Central de esta ciudad, en el pedestal del Presbítero Doctor José Trinidad Reyes, con motivo del Día del Estudiante.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.  
R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.  
**Acuerdo N° 2128**  
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1963.  
El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ... (L 75.00) setenta y cinco lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media se hará efectiva a la Librería México, de don Gustavo Adolfo Aguilar, cantidad que le corresponde según Factura N° 0604 de fecha 7 de junio de 1963, por haber suministrado un lote de libros al Instituto Central de esta ciudad, los que servirán para los premios que se otorgarán a los alumnos del mencionado centro, con motivo del Día del Estudiante.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.  
R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

**Acuerdo N° 2129**  
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1963.  
El Presidente de la República,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1° de junio en curso a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Choluteca, como sigue:  
Maximino Chavarría, Profesor Auxiliar (interino) Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Choluteca, en sustitución de Argentina Núñez de Martínez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).  
Guillermina de Ortiz, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de San Isidro, en sustitución de Justa C. de Meraz, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.  
Blanca Flores, Directora Escuela Rural de la aldea El Caracol, Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de José Valentín Escalante, que renunció por causas justificables.  
Petrona de Maradiaga, Sub-Directora Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Los Mata-palos, Municipio de Concepción de María, en sustitución de René Fernando Bellino, que renunció por enfermedad.  
Saturnina Zúñiga, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea Majada, Mu-

ncipio de Pespire, con iguales funciones a la Rural "José C. del Valle", de la aldea San Antonio de Padua, Municipio de Pespire, en sustitución de Guillermo Rodas, que pasa a otra escuela.  
Guillermo Rodas, Sub-Director Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Los Llanitos, Municipio de Marcovia, en sustitución de Marcelina Rodríguez, que pasa a otro puesto.  
Marcelina Rodríguez, Profesora Auxiliar Escuela Rural de la aldea Fray Lázaro, Municipio de Choluteca, en sustitución de José Rodríguez, que pasa a otra escuela.  
José Rodríguez, Profesor Auxiliar Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea La Trinidad, Municipio de Orocuina, en sustitución de Gerardo Ordóñez, que pasa a otra escuela.  
Gerardo Ordóñez, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Nemesio J. Matamoros", de la aldea Pavana, Municipio de Choluteca, en sustitución de Nohemy Sánchez, que pasa a otra escuela.  
Nohemy Sánchez de Zelaya, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Cruz Arenas, Municipio de Choluteca, en sustitución de Ernestina Zelaya, que pasa a otra escuela.  
Ernestina Zelaya, Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Los Hattios, Municipio de Choluteca, en sustitución de Gloria María Aguilar, que pasa a otra escuela.  
Gloria María Aguilar, Sub-Directora Escuela Rural "Cristóbal Calón", de la aldea Licanto, Municipio de Choluteca, en sustitución de Jerónimo Ramón Morales Oviedo, que renunció por enfermedad.  
Isabel de Herrera, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Namasigüe, a Sub-Directora de la Rural "José C. del Valle", de la aldea La Trinidad, Municipio de Orocuina, en sustitución de Valeriano Ordóñez, que pasa a otra escuela.  
Valeriano Ordóñez, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Julia Zelaya", de la aldea Monjarás, Municipio de Marcovia, en sustitución de Oscar Baquedano, que fue trasladado a otra escuela.  
Emelda Villatoro Nmanzor de Campos, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de

Orocaina, en sustitución de Francisca Narváez, que pasa a otra escuela.

Francisca Narváez, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Mateo Molina", del Municipio de Pespire, en sustitución de Manuel Núñez S., que renunció por enfermedad.

Olga Marina Sánchez, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Tapatoca, Municipio de Choluteca, a Sub-Directora de la Rural de la aldea El Cerro, del mismo Municipio, en sustitución de Ramón Oseguera, que pasa a otra escuela.

Ramón Oseguera, Sub-Director Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea Guanacaste Grande, de Choluteca, en sustitución de Amanda Corea, que pasa a otra escuela.

Amanda Corea, Directora Esc. Rural "Marco A. Soto", de la aldea Río Abajo, Municipio de Choluteca, en sustitución de Ana Rosa de Montoya, que pasa a otra escuela.

Ana Rosa de Montoya, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea El Quebrachal, Municipio de Choluteca, en sustitución de Rusbel Rodríguez, que pasó a otro puesto.

Melquisideth Casco, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Trapiche, Municipio de Choluteca, a Directora de la Rural "Marco A. Soto", de la aldea Cerro Verde, del mismo Municipio en sustitución de Humberto Alvarez Cerrato, que pasa a otra escuela.

Humberto Alvarez Cerrato, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Trapiche, Municipio de Choluteca, en sustitución de Melquisideth Casco, que pasa a otra escuela.

Justo Hernán Espino Herrera, ascenderlo del cargo de Sub-Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Los Limones, Municipio de Apacilagua, a Director de la misma, en sustitución de Isabel A. de Baquedano, que pasa a otra escuela.

Isabel A. de Baquedano, Directora Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea La Ceibita, Municipio de Apacilagua, en sustitución de Adán Rodríguez, que pasa a otra escuela.

Adán Rodríguez, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Apacilagua, en sustitución de Vilma Joya, que pasa a otro puesto.

Vilma Joya, Sub-Directora Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Apacilagua, en sustitución de Juana B. Hernández, que pasa a otra escuela.

Juana B. Hernández, Sub-Directora Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Namasigüe, en sustitución de Mariana Guillén, que pasa a otra escuela.

Mariana Guillén, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Federico Rivera", del Municipio de El Corpus, en sustitución de Roberto Martínez Galo, que pasa a otra escuela.

Roberto Martínez Galo, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Mateo Molina", del Municipio de Pespire, en sustitución de Norma Pastora Rodríguez, que pasa a otra escuela.

Norma Pastora Rodríguez, Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Garza, Municipio de Apacilagua, en sustitución de María Cristina Hernández, que pasa a otra escuela.

María Cristina Hernández, Directora Escuela Rural de la aldea Ola, Municipio de Choluteca, en sustitución de Norma Aída Cruz, que pasa a otra escuela.

Norma Aída Cruz, Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Madreal, Municipio de Choluteca, en sustitución de Edith Goergina Narváez, que pasa a otra escuela.

Edith Goergina Narváez, Profa. Auxiliar Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea La Joyada, Municipio de Marcovia, en sustitución de Adán Cruz Morales, que pasa a otra escuela.

Adán Cruz Morales, Director Escuela Rural de la aldea Huinto, Municipio de Choluteca, en sustitución de Belia Osorio, que pasa a otra escuela.

Belia Osorio, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Miguel Barahona", de la aldea Coyol, Municipio de Choluteca, en sustitución de Nelly Zevalaya Oseguera.

Brenda Nelly Martínez, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural "Lem-T. Reyes", de la aldea La Puerta, Municipio de Morolica, con iguales funciones a la Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Terrero, del mismo Municipio, en sustitución de Jesús Moncada, que renunció por enfermedad. La escuela y plaza de la aldea La Puerta queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos.

Fausto Barahona, Sub-Director Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea San Marquitos, Municipio de Morolica, (Plaza nueva) a partir del 1° de junio.

Eudomilia González, Directora Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea San Juan (La Peña), Municipio de El Triunfo, en sustitución de Juan Guzmán, que pasa a otra escuela.

Juan Guzmán, Director Escuela Rural de la aldea La Flor, Municipio de El Triunfo, en sustitución de Eudomilia González, que pasa a otra escuela.

Eulogia Antonia Montoya, Directora Escuela Rural de la aldea La Fraternidad, Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de José del Carmen Ordóñez, que pasa a otra escuela.

José del Carmen Ordóñez, Sub-Director Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Las Cañas, Municipio de San Antonio de Flores, (Plaza nueva).

María Auxiliadora Aguirre, Directora Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea El Zapotal, Municipio de El Corpus, en sustitución de Alejandro D' Vicente, que pasa a otra escuela.

Alejandro D' Vicente, Director Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Plavitas, Municipio de El Corpus, en sustitución de María Antonieta Aguirre, que renunció.

Los nombrados devengarán lo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2130  
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1963.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:  
Cancelar a partir del 1° de junio en curso, los siguientes nombramientos de Profesores del Departamento de Choluteca, como sigue:

Hernán Avila, Sub-Director Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de Choluteca, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 326, de fecha 7 de febrero de 1963. Se cancela en vista de que el Profesor Avila, re-

unció, para pasar a ocupar otro puesto en el Ramo.

Caridad Cárcamo, Directora Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea La Joya, Municipio de San Marcos de Colón, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 326 de fecha 7 de febrero de 1963. Se cancela la escuela y plaza, en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2131  
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1963.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Luz A. de Rosales, Sub-Directora Escuela Rural "Pedro P. Amaya", de la aldea Barrio El Pantano, Municipio de Yoro, en sustitución de Rosario de Aguilar, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Rosario de Aguilar, Profesora Auxiliar Escuela "Guía Técnica N° 11", del Municipio de Yoro, en sustitución de Samuel Rodríguez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Samuel Rodríguez, Director Escuela Rural "Rosendo Santos", de la aldea El Medio, Municipio de Yoro, en sustitución de Jorge Landa P., que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Jorge Landa P., Director Escuela Rural "Pedro P. Amaya", de la aldea Barrio El Pantano, Municipio de Yoro, en sustitución de Bertha L. Velásquez, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Zulema Suárez, trasladarla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Teodoro Avila", de la aldea San Juan, Municipio de Yoro, a Profesora Auxiliar, de la Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Ayapa, del mismo Municipio, en sustitución de Gloria Mejía. (A partir del 1° de junio).

Marina Hernández, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Carlos A. Meza", de la aldea El Ocotal, Municipio de Yoro, a Directora de la Rural "Repú-

blica de Colombia", de la aldea San Diego, del mismo Municipio, en sustitución de Carmen O. Ramírez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Carmen Ondina Ramírez, Sub-Directora Escuela Rural "Pilar M. Martínez", de la aldea La Rosa, Municipio de Yoro, en sustitución de Norma Lidia Macedo, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Norma Lidia Macedo, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Felipe A. Reyes", del Municipio de Jocón, en sustitución de Ofelia v. de Puerto. (A partir del 1° de junio).

Fabio Núñez Romero, Director Escuela Rural "América", de la aldea Tecuán Descomeros, Municipio de Yoro, en sustitución de Francisco Velásquez, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Edelmira C. de Mejía, Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Piedra Parada, Municipio de Yoro, en sustitución de Nieves Cáliz, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Francisco Pérez, Director Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Coyolar N° 1, Municipio de Yoro, en sustitución de Lidia M. Barahona, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Zoraida Fúnez, Sub-Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Carmelita, Municipio de Yoro, en sustitución de Lucila Sandoval, que renunció. (A partir del 1° de junio).

María Santos v. de Duarte, Directora Escuela Rural de la aldea La Rosa, Municipio de Jocón, en sustitución de Bertha Torres, que renunció. (A partir del 1° de junio).

María Luisa Isaola, Directora Escuela Rural "José A. Pérez", de la aldea Macora, Municipio de Jocón, en sustitución de Elvira Herrera, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Héctor L. Sosa, Directora Escuela Rural de la aldea La Esperanza, Municipio de Yoro, en sustitución de Catalina Núñez, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Betulia Reyes, Directora Escuela Rural de la aldea El Portillo, Municipio de Yoro, en sustitución de Paulina Cejudo, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Lucinda Rodríguez, Directora (interina), Escuela Rural "Moisés Aguilar", de la aldea Agua Blanca Norte, Municipio

de Progreso, en sustitución de Amparo Martínez de Vásquez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Norma Násser, Directora (interina), Escuela Urbana "José Abel Melara", del Municipio de Olanchito, en sustitución de María T. de Quezada, que goza de licencia por seis (6) semanas por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Azucena Orellana, Directora (interina) Escuela Urbana "Amelia Rosales", del Municipio de Arrenal, en sustitución de Gladys de Cárcamo, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Leticia de Díaz, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "Modesto Chacón", del Municipio de Olanchito, en sustitución de Sonia de Orellana a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Héctor Rosales, Sub-Director (interino), Escuela Rural "Pedro P. Amaya", de la aldea El Pantano, Municipio de Yoro, en sustitución de Luz A. de Rosales, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Gustavo Tomé, trasladarlo del cargo de Director Escuela Rural de la aldea El Zapote, Municipio de Sulaco, con iguales funciones a la Rural de la aldea Río Arriba, del mismo Municipio, en sustitución de Natalia Trejo. (La escuela de la aldea El Zapote, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos). (A partir del 1° de junio).

Dolores Rosales, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea Las Cañas, Municipio de Sulaco, en sustitución de Gustavo Tomé, que renuncia de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Gilma Fugón, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural de la aldea San Jerónimo, Municipio de Yorito, con iguales funciones a la Rural de la aldea Guizilka, del mismo Municipio en sustitución de Yolanda Castro que renunció por enfermedad. (La escuela de la aldea San Jerónimo, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de junio).

Vilma M. Durán, trasladarla del cargo de Sub-Directora

Escuela Rural "Gil Medina", de la aldea Las Lomas, Municipio de Yoro, con iguales funciones a la Rural "Aurora Cruz S.", de la aldea Chalme, del mismo Municipio, en sustitución de Carminda Murrillo a quien se le cancela su nombramiento. (A partir del 1° de junio).

Erlinda Cabrera, trasladarla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea Coco Guar, Municipio de Yoro, con iguales funciones a la Rural "Rosendo Santos", de la aldea El Medio, del mismo Municipio, en sustitución de Ruperto Herrera, a quien se le cancela su nombramiento. (A partir del 1° de junio).

Efigenia Lazo, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Puentecita N° 1, Municipio de Yoro, a Profesora Auxiliar de la Rural "Esteban Guardiola", de la aldea Luquique, Municipio de Yorito, en sustitución de Domicila de Baquedano, a quien se le cancela su nombramiento. (La Escuela de la aldea Puentecita N° 1, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos). (A partir del 1° de junio).

María Elvira Cabrera, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea La Guata, Municipio de Yoro, a Directora de la Rural "Ramón Rosa", de la aldea Ocotal Caído, del mismo Municipio, en sustitución de Digna Hernández, a quien se le canceló su nombramiento. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2132

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar los siguientes nombramientos de algunos Profesores de las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, y que fueron autorizados por Acuerdo N° 489

de fecha 9 de febrero de 1963, así:

Mercedes Rodríguez, Directora Escuela Rural de la aldea El Mosquito, Municipio de Sulaco. Se cancela la Escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de junio).

Mercedes Valdiviezo, Directora Escuela Rural de la aldea La Laguna, Municipio de Arrenal. Se cancela la escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de junio).

Blanca A. Andrade, Directora Escuela Rural "Dionisio Andrade", de la aldea Mejía, Municipio de Yoro. Se cancela la plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de junio).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2133

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de junio a noviembre del presente año, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Emérita Contreras, para que realice estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2134

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2111, de fecha 8 de los corrientes, en el sentido de incluir el nombramiento de la Profesora Estela Díaz B. Coordinadora General del Curso Intensivo Directo de Educación Primaria, del Departamento de Profesionalización de la Escuela Superior del

Profesorado "Francisco Morazan", de esta ciudad, a celebrarse en las ciudades de Tegucigalpa, La Ceiba y Comayagua.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2135

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Miembros de la Comisión Examinadora, que practicarán Examen de Taquimecanografía a los alumnos de la Escuela "Smith Corona", de esta ciudad, el 6 de julio próximo, a las 2 p. m., en la siguiente forma:

Propietarios

Rosario Z. de Mayén  
Marta V. de Cruz.

Suplentes

Hortensia Tijerino  
Ester Mejía Mendieta  
Yolanda González F.  
Carmen Rivera G.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2136

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Angel Madrid, Representante del Gobierno de Honduras, al Seminario Sobre Planes y Programas de estudio y métodos de enseñanza de los centros de formación de maestros de educación primaria, a celebrarse en la ciudad de Managua, Nicaragua, del 2 al 7 de septiembre próximo.

Enviar copia del presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2137

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de las Ternas Examinadoras que practicarán Exámenes Generales a los Profesores-Alumnos de la Sección de Educación Media del Departamento de Profesionalización de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en la forma siguiente:

Sección de Letras

Profesor Víctor F. Ardón, Licenciado Eufemiano Claros V., Profesoras Amalia de Guzmán y Elba Nieto de Banegas.

Sección de Matemáticas y Física

Doctor Luis Landa, Profesor Guillermo Casco Callejas, Ingeniero Marco Antonio Casco y Profesora Luz Estela Matute de Sarmiento.

Sección de Ciencias Sociales

Licenciado Guillermo Mayes Huete, Profesor Raúl Paz Ardón, Profesores Ana Amador de Gómez y Wilfredo Mejía García.

Sección de Ciencias Naturales

Doctora Julia Bustillo R., Profesor Marco Tulio Mejía, Doctores Manuel Figueroa S. y Jesús Aguilar Paz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2138

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Olanchito, como sigue:

Isolina Morales, Sub-Directora Escuela Rural "Gabriel Moya", de la aldea Talgua, Municipio de Catacamas. (Plaza nueva). (A partir del 1° de junio).

Juana Rosa Turcios, trasladarla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Augusto C. Coello", de la aldea Gua-

Guayabillas, Municipio de Juticalpa, a Profesora Auxiliar de la Rural "La Paz", de la aldea San Nicolás, del mismo Municipio, en sustitución de Ruth Isabel Escoto, que pasa a otra escuela. (A partir del 1º de junio).

Ruth Isabel Escoto, Sub-Directora Escuela Rural "Augusto C. Coello", de la aldea Guayabillas, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Juana Rosa Turcios, que pasa a otra escuela. (A partir del 1º de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

#### Acuerdo N° 2139

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de junio en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Choluteca, como sigue:

Julia Zambrano, Sub-Directora (interina) Escuela Rural de la aldea El Quebrachal, Municipio de Choluteca, en sustitución de Ana Rosa de Montoya, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

Clorinda Vásquez, Directora (interina) Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea Guanacaste Grande, Municipio de Choluteca, en sustitución de Paula E. de Baquedano, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

#### Acuerdo N° 2140

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de junio del presente año, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, como sigue:

María Elena Lainez, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "República de Chile", de esta ciudad, en sustitución de Tirso Rolando Madrid, que renunció de su cargo.

Yolanda López, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "República de El Ecuador", del Municipio de Talanga, en sustitución de Zorita Ferrera de González, que abandonó su puesto.

Sonia Mendoza, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea de Támara, de este Distrito Central, en sustitución de Blanca Vásquez de Mendoza, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

María Isidra Zepeda, Directora (interina) Escuela Rural de la aldea La Hoya, de este Distrito Central, en sustitución de Marcos H. de Andrade, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

#### Acuerdo N° 2141

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de junio en curso, al Perito Mercantil Roberto Dala, Catedrático (interino) de Contabilidad Bancaria del Segundo Curso "A", de Educación Comercial, del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución del de igual título Ramón Euceda.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

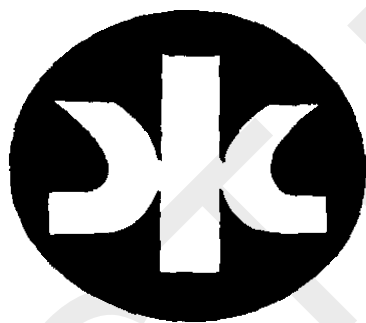
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

## AVISOS

### REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kimberly-Clark Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Neenah, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 616.009, el 15 de noviembre de 1955, por un periodo de veinte años, para distinguir: papel, productos de papel y productos de fibra; consistente en el emblema que se muestra en las etiquetas



que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1963

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11 y 21 N. y 2 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro

inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### SULFASIMAZINA

para distinguir: productos químicos agrícolas, inclusive herbicidas, fungicidas, insecticidas; preparaciones veterinarias; productos alimenticios para animales; fibras; productos farmacéuticos; productos químicos industriales, incluyendo productos químicos de papel, productos químicos de caucho, y productos químicos explosivos y de minería; plásticos y resinas; productos quirúrgicos; y productos para construcción; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 y 21 N. y 2 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 1º de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Spaidel Corporation, corporación del Estado de Rhode Island, domiciliada en 70 Ship Street, Providence, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### TWISTON

para distinguir: joyería auténtica y de imitación, incluyendo brazaletes, y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estampándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de John Sinclair Limited, compañía británica, domiciliada en 5, Portland Terrace, Jesmond, Newcastle upon Tyne 2, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### FLEETWING

para distinguir tabaco manufacturado; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### MERODONNA

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chas. Pizer & Co., Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 616.096, el 15 de noviembre de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación antibiótica, consistente en la palabra:

**UROBIOTIC**

ya cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el c. isé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chas. Pizer & Co., Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 738.937, el 9 de octubre de 1962, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación medicinal para combatir los estados de ansiedad y tensión, consistente en la palabra:

**QUANTRIL**

ya cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el c. isé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 N. 63.

**Arrendamiento de Terreno**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso de explotación en arrendamiento de un lote de terreno nacional.— Señor Ministro de Recursos Naturales.—Presente.—Muy señor nuestro: Nosotros, Edelmiro Isaula Z., agricultor, soltero, mayor de edad, y José Antonio Gómez Milla, economista, casado, mayor de edad, ambos hondureños, y de este vecindario, con el debido respeto venimos ante usted a solicitar, se nos extienda permiso para explotar un terreno maderero, situado en el caserío de Escano de Tepale, jurisdicción de San Ignacio, departamento Francisco Morazán. Con una extensión de 5.000 hectáreas, con los siguientes límites: Al Norte, con cerro Pacaya o Frontón; al Sur, con El Terrero; al Este, con Yuculateca, y al Oeste, con El Porvenir. El terreno en mención es terreno nacional, se necesita cortar en él una cantidad regular de árboles consistentes en pinos para destinar dicha tierra inmediatamente a la ganadería. El presupuesto con que se iniciarán las operaciones es de L 5.000.00. La madera aprovechable es de... 4.650 M<sup>3</sup> cúbicos, poco más o menos. Mecanización, se cuenta con un tractor prestado por el aserradero de Nicolás Silache y un carro, que servirán para transportar la madera por caminos que se harán de penetración. Destino de la madera laborada, será para consumo interno. Depósito, nos obligamos a hacer el depósito que corresponde conforme la ley. Plazo de la explotación, será de dos años prorrogables. Nos comprometemos a respetar y cumplir todo lo establecido en las leyes correspondientes. Quedando a la espera de una resolución favorable, somos del señor Ministro atentos y seguros servidores.—Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.—Edelmiro Isaula Z.—José Antonio Gómez Milla".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,  
Ministro de Recursos Naturales.  
11 N. 63.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al públi-

co en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en el local que ocupa este Juzgado y en la audiencia del día trece de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sito en la lotificación Sipile de esta ciudad, marcado con el N° 6, de la Letra N, que mide y limita: Al Norte, doce varas, con fracción del Lote 10, letra N; al Sur, nueve varas, limita con lote 10, letra Q; al Este, veinte y ocho varas, limita con lote 7, letra N, y al Oeste, veinte y siete varas y media, limita con fracción del mismo lote 6, letra N, con una extensión de doscientas cuarenta varas cuadradas de extensión; en el lote hay una casa de madera de cinco varas, doce pulgadas, techo de tejas, la pieza de la calle enladrillada con ladrillo de cemento, un dormitorio, cocina, dos piezas más interiores, entablada toda la construcción, un muro de piedra rajada de cerro, con una viga de concreto armado de veinte y nueve varas de largo y vara y media de alto, tiene, además, servicios sanitarios, con un inodoro, baño y lavadero, pila de ladrillo rañón, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Rosa Amalia Arévalo de Ramos, con el número 115, Folios 158 y 159 del Tomo 156 del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago que la señora Ramos es en deberle al señor Elías J. Bendeck. Estando valorado el inmueble de común acuerdo por las partes en la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,  
Secretario.

Del 18 O. al 11 N., 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa de dos piezas hacia la calle de catorce varas de frente por siete de fondo, con un portón de dos varas de ancho por siete de largo, construcción de adobe, cubierta de tejas, entablada, con su cocina, un cuarto interior, servicios sanitarios, comedor, estando toda la propiedad circundada de tapial de adobe; edificada en un solar ubicado en el Barrio Morazán de esta ciudad, el cual mide trescientas cincuenta varas cuadradas, o sean catorce varas de frente por veinticinco de fondo con estos límites: Al Norte, con propiedad de herederos de Luis Medina D.; al Sur, con casa de Aquilina Cruz, lo mismo que el Este, y al Oeste, con propiedad de Alberto Montoya y el Ing. don Eugenio Molina, mediando calle; inscrito el dominio con

el número 434, Folios 274 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad de este departamento a favor del señor Pedro Corrales". Dicho remate se hará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro Corrales es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza, y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que ha sido estimado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1963.

Rolando García P.,  
Secretario.

Del 24 O. al 15 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes veintiséis de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno denominado El Higuero, situado en jurisdicción del Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, consistente de sesenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas y diez y nueve centiáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Al Norte, montaña baldía; al Sur, con fincas de Francisco Palacios, Gregorio Mancia, Benito Murillo y Genara Cruz; al Este, con fincas de Matías Martínez, Ramón Castro y Lorenzo Galindo, quebrada de Gálvez de por medio, y al Oeste, fincas de Nicolás Flores, Braulio Flores y Sabino Ramos, terreno que está cultivado con cafetos en su mayor parte; más una casa y solar que forma parte de la finca descrita anteriormente aunque está separada de ella, construida de madera y cubierta de zinc, con un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, cercado de alambre de púa y limitado: Al Norte, cafetal de Rosa Rosales; al Sur, camino de por medio y terreno baldío; al Este, casa y cafetal de Sabino Ramos, y al Oeste, terreno de Ramón Murillo, esta casa y solar están situados en la misma montaña de El Higuero, pero fuera del terreno descrito, inscrito a favor del señor José Antonio Contreras, con el Número 328, Folio 277, del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yoro. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor José Antonino Contreras, adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 40.000.00, valor asignado por las partes en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por el

Notario Juan Miguel Mejía.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

Rolando García P.,  
Secretario.

Del 26 O. al 18 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de una manzana de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar denominado Jutiapa, de este Distrito Central, cercado con alambre, limitado: al Norte y Este, con propiedad de Francisco Díaz Saucedo, callejón de por medio; al Sur, con propiedad de Sebastián Ponce, carretera de San Juancito de por medio, y al Oeste, con propiedad de Carlos Moncada y Francisco Díaz Saucedo; en este terreno se halla situada una casa de bahareque, de doce varas de largo por seis de ancho, la pieza principal, y dos cocinas de tres varas de ancho por seis varas de largo; cubierta con tejas, propiedad que se encuentra inscrita, con el número 101, folios 266 al 268 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará, para que con su producto, se haga pago de cantidad de lempiras, que los señores Rafael Rosales Luna y Genara Romero de Luna, son en deberle al señor don Elías J. Bendeck. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 1º de noviembre de 1963.

MARCO T. MUÑOZ,  
Srio.

Del 4 al 26 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día martes diecinueve de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Una casa construida de ladrillo y piedra, entablada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para

sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio, con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N° 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía, debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil, valorado dicho inmueble por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de dieciséis mil doscientos lempiras exactos.— Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1963.

Oscar Gevawer Hernández,  
Srío. por ley.

Del 9 al 18 N., 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día cinco de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy de propiedad de la señorita Victoria González F., y de las herederas de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. En el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos: el primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el la-

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deberán citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión

La Oficina Mayor de Obras  
Públicas y Comunicaciones.

do Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala, comedor de seis metros y ochenta centímetros, por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros, veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso

consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro contador de corriente eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientas noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado; los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento; todo el edificio está pintado con pintura de aceite, tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea a la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas, ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con lámina de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico. También se incluye la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras des-

critas están debidamente registradas y el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado, Licenciado Antonio Ramón Díaz, aparece inscrito con el número 267, Folios 348 y 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo con las partes, en escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es deberle al demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A.; y el representante del Banco de Honduras, es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 11 N. al 3 D. 63.

### Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal, con fecha cuatro de noviembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Carlos Díaz del Valle Lorenzana, Ricardo Díaz del Valle Lorenzana, Lili Díaz del Valle Guardiola y Eduardo Díaz del Valle Solís, herederos ab intestato de su difunto padre natural reconocido y hermano legítimo, respectivamente, el señor Salvador Díaz del Valle, quien falleció en Comayagüela, D. C., el tres de octubre del corriente año, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,  
Srío.

11 N. 63.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Olanchito, al público en general para su conocimiento y demás efectos legales, hace saber: Que este Juzgado, en sentencia de fecha nueve de octubre del año en curso, declaró a la señora Margarita Puerto viuda de Navarro, heredera testamentaria de su difunto esposo, Fernando Navarro Poubert, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Olanchito, 4 de noviembre de 1963.

NELITA SOTO A.,  
Srta.

11 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en

general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres, dictó sentencia declarando a los menores José de los Santos Rodríguez Vázquez y Felipa Rodríguez Vázquez, herederos ab intestato de su difunto padre, señor José César Cecilio Rodríguez López, quien falleció el cuatro de septiembre del mil novecientos sesenta y tres, en el Municipio de Santa Ana, departamento de Francisco Morazán, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, por medio de su madre señora María Concepción Vázquez vda. de Rodríguez.—Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,  
Secretario

11 N. 63.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Olanchito, al público en general para su conocimiento y demás efectos legales, hace saber: Que este Juzgado, en sentencia de fecha nueve de octubre del año en curso, declaró a la señora Susana Posas viuda de Avila Ruiz, heredera testamentaria de su difunto esposo, Tomás Avila Ruiz, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Olanchito, 4 de noviembre de 1963.

NELITA SOTO A.,  
Srta.

11 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha dieciséis de agosto del corriente año, dictó sentencia declarando a Juli René Flores Flores, heredero universal testamentario de su difunta madre, la señora Blanca de Flores, quien falleció en la ciudad de Comayagüela, D. C., el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,  
Srío.

11 N. 63.

### A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, envíela con el Administrador de la Tipografía Nacional.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,  
ALEJANDRO ARMUO PINEDA,